

PICA, **27 FEB. 2014**

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de patente presentadas por la Sra. Ninivet Pure P., a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo indicado en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012 de asunción de Alcalde y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

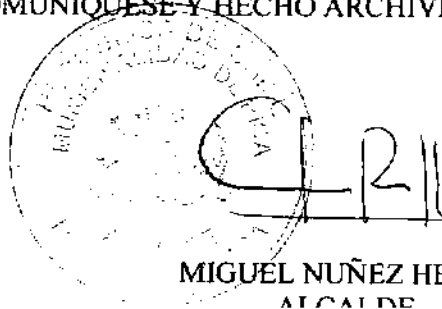
Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes de Microempresa Familiar:

- NINIVET JAVIERA PURE PAYAUNA, Rut 18.263.736-K, giro "Almacén de comestibles con venta de carnes, cecinas y productos lácteos", clasificación actividad económica S.I.I 522020 - 512290, domicilio comercial en Párroco Frederick N° 12, comuna de Pica.
- NINIVET JAVIERA PURE PAYAUNA, Rut 18.263.736-K, giro "Restaurant sin venta de bebidas alcohólicas", clasificación actividad económica S.I.I 552010, domicilio comercial en Párroco Frederick N° 12, comuna de Pica.
- NINIVET JAVIERA PURE PAYAUNA, Rut 18.263.736-K, giro "Amasandería y Fabrica de empanadas", clasificación actividad económica S.I.I 154110, domicilio comercial en Párroco Frederick N° 12, comuna de Pica.

NOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



INGENIERO ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE